



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

“CONSTITUCIÓN Y DOMINICANIDAD”

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR PARA LA
“CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE PARA
LAS CENTRALES TELEFONICAS IP DE AMBAS SEDES DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL POR PERIODO DE UN (1) AÑO”**

TC-CM-079/2023

09 de junio de 2023

El Tribunal Constitucional de la República Dominicana, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006) y su modificación, convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la contratación de:

**“CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE PARA
LAS CENTRALES TELEFONICAS IP DE AMBAS SEDES DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL POR PERIODO DE UN (1) AÑO”**

Estos servicios serán adquiridos mediante el método de Compras Menores, atendiendo a las especificaciones y condiciones de compra como se indican en el anexo 1, 2 y 3.

En ese sentido, le solicitamos presentar una cotización, firmada y sellada, en **SOBRE CERRADO E IDENTIFICADO**, a más tardar el **día viernes 16 de junio de 2023 a las 3:00 p.m.** en la Ave. 27 de febrero esquina Gregorio Luperón, Santo Domingo Oeste y/o digital al correo de **compras@tc.gob.do**. **Cualquier aclaración sobre las especificaciones técnicas o de otra índole, se deberán hacer por escrito al citado correo, antes de las 24 horas de la presentación de oferta.**

El Tribunal Constitucional, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como cancelar o declarar desierto el presente proceso rechazando todas las ofertas, en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación a un oferente en particular, sin que incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes invitados.



Reynaldo Rojas Acosta

Encargado de Compras y Contrataciones



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

“CONSTITUCIÓN Y DOMINICANIDAD”

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Anexo 1.

| | |
|--|---|
| 1.1 Precios | Los bienes y servicios deberán ser cotizados por la totalidad de su costo, incluyendo la entrega en el lugar acordado, impuesto tributario a los bienes y servicios (ITBIS), empaque, flete, seguros y cualquier otro costo que aplique a tales fines. |
| 1.2 Moneda de la Oferta | Las ofertas deben presentarse en (DOP) Pesos Dominicanos. |
| 1.3 Lugar y fecha de Entrega | Santo Domingo, DN. |
| 1.4 Validez de la oferta | El tiempo de validez de las propuestas presentadas será de 30 días. |
| 1.5 Condiciones de Pago | El pago se realizará a crédito (Pagos Mensuales). Contra la entrega y aprobación de los bienes y servicios, luego de presentación de una FACTURA, la cual deberá contener lo siguiente: 1. Numerada, firmada y sellada por la Empresa adjudicataria. 2. Deberá contener una descripción de los artículos y/o servicios suministrados. 3. Conduce sellado y firmado por el Departamento de almacén de la Institución, mediante lo cual se constata la legitimidad del documento. 4. Numero de comprobante Gubernamental. 5. Estar expedida a nombre de Tribunal Constitucional de la República Dominicana. 6. Los precios incluidos en la misma deberá estar en DOP pesos dominicano con el ITBIS transparentado. 7. El beneficiario deberá depositar dicha factura a la Dirección Administrativa, y pago será tramitado luego de la recepción de la misma. Para los casos de entregas sucesivas podrán realizarse pagos parciales, según sea convenido en el anexo 3 de los términos de referencia. |
| 1.6 Contenido de la oferta | <ol style="list-style-type: none">1. No se considerarán ofertas alternativas.2. Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los bienes y servicios requeridos en este proceso. |
| 1.7 Criterios de evaluación de ofertas | Los oferentes/proponentes deberán haber presentado todos los documentos requeridos y deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los aspectos y/o criterios que serán calificados sobre la base “cumple” o “no cumple”. Una oferta que no cumple con alguno de los siguientes criterios no se considerará válida para la comparación de precios: <ol style="list-style-type: none">1. Estricto apego a las especificaciones técnicas2. Cumplimiento con garantías solicitadas Luego de verificar los factores discriminatorios, se adjudicará a la empresa que cumpla con las especificaciones técnicas y presente la Oferta que más convenga a los intereses de la institución, considerando el menor precio ofertado. |
| 1.8 Adjudicación del Contrato u Orden de Compra | El contrato será adjudicado al oferente que haya pasado la verificación de cumplimiento de criterios no ponderables, haya presentado, la oferta más baja evaluada, y demuestre evidencia de mantener al día las siguientes obligaciones: <ul style="list-style-type: none">• Registro de Proveedor del Estado activo, con el rubro objeto de la contratación.• Emitir factura con comprobante gubernamental.• Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) donde se manifieste que el oferente ha cumplido con sus obligaciones tributarias. |



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"CONSTITUCIÓN Y DOMINICANIDAD"

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) donde se manifieste que el oferente ha cumplido con sus obligaciones de la Seguridad Social. (TSS).• Para Personas Físicas, deben agregar copia de cédula.• Para Personas Jurídicas (sociedades comerciales), deben agregar copia del certificado de registro mercantil vigente de la entidad. |
| 1.9 Garantías | Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00) , están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de Cinco (5) días hábiles , contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del Contrato a intervenir, en el caso de tratarse de una MIPYMES, corresponderá a UNO POR CIENTO (1%) a disposición del Tribunal Constitucional, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un UNO POR CIENTO (1%) . |
| 2.0 Dirección para Aclaraciones o Consultas | <p><u>Persona de contacto:</u> Ariel Peña Rodríguez</p> <p><u>Dirección:</u> ave 27 de febrero esquina Gregorio Luperón, Santo Domingo Oeste, D. N.</p> <p><u>Teléfono:</u> 809-274-4445 ext.1094, 1097, 1098, 1099.</p> <p><u>Correo electrónico:</u> compras@tc.gob.do // ar.pena@tc.gob.do</p> <p>Los proveedores podrán realizar preguntas y consultas sobre las especificaciones técnicas antes de las 24 horas, de la presentación de la oferta.</p> |



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"CONSTITUCIÓN Y DOMINICANIDAD"

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Anexo 2

Términos y condiciones - Orden de compra/servicio

Política Antisoborno/ Reglamento ético y Disciplinario del Tribunal Constitucional

Declaro y acepto los siguientes términos y condiciones:

1. Cumplir con los términos y condiciones establecidos en la normativa nacional vigente sobre compras y contrataciones y las convenciones internacionales de las cuales es signataria la República Dominicana.
2. No hemos suministrado informaciones falsas en ocasión del proceso de selección, ni en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
3. Nos encontramos al día con el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales conforme a las normativas vigentes;
4. Garantizamos que no hemos violado en modo alguno ninguna patente, derecho de autor, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Además, en virtud de la presente garantía, indemnizaremos y defenderemos a su costa al Tribunal Constitucional por cualquier acción o reclamación que se entablare contra el Tribunal Constitucional en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados.
5. Garantizamos la no utilización en ninguna forma el nombre, el emblema o el sello oficial del Tribunal Constitucional.
6. Declaramos que las personas que realizarán los trabajos objeto de la presente contratación, ya sean empleados directos o personal subcontratado actuarán en todo momento bajo nuestra supervisión y control. De manera expresa declaramos que mantenemos indemne al Tribunal Constitucional de los daños y perjuicios que pudiese sufrir directa o indirectamente por la actuación de dichos empleados o subcontratados. Los actos, errores o negligencias en el incumplimiento de las obligaciones laborales y sindicales de cualquier empleado o subcontratados, de sus representantes o trabajadores, no serán imputables en ningún caso al Tribunal Constitucional. Asimismo, también declaramos ser los únicos responsables de cualquier situación o lesión laboral que le ocurriese a los empleados o subcontratados en el desarrollo del servicio brindado.
7. Declaramos que actuamos como proveedor/contratista independiente y no como empleado, agente o representante del Tribunal Constitucional. Por tanto, actuaremos con autonomía profesional, técnica y administrativa para la ejecución de la presente orden de compra/servicio. Entre el Tribunal Constitucional y el proveedor, sus empleados, agentes, representantes y subcontratistas no existirán vínculo laboral o civil alguno.



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"CONSTITUCIÓN Y DOMINICANIDAD"

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

8. La orden de compra/servicio no podrá ser cedida total o parcialmente, sin la previa autorización por escrito del Tribunal Constitucional.
9. Declaramos que no tenemos ningún litigio pendiente, conocido o por conocer en el Tribunal Constitucional de la República Dominicana. Estas declaraciones se hacen extensivas a los socios o accionistas, gerentes, directores, empleados, subsidiarios, filiales de la sociedad comercial.
10. Declaramos que durante la ejecución del contrato/orden de compras, realizarán actividades comerciales con los más altos estándares éticos y morales, comprometiéndose a no cometer ningún tipo de acción fraudulenta, de conformidad a lo establecido en la Política Antisoborno del TRIBUNAL CONSTITUCIONAL en su Reglamento Ético y Disciplinario, los cuales son vinculantes a la presente declaración, lo que reconocen y aceptan las partes. De manera expresa, dicho Reglamento Ético y Disciplinario establece en su artículo 7 de Prohibiciones que no es permitido cualquier tipo de acción realizada con el objetivo de obtener o retener negocios, asegurar una ventaja indebida o influenciar en las acciones o decisiones de los servidores del TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, lo que entre otras incluye, la oferta, promesa, autorización o suministro de cualquier cosa de valor a cualquier cliente, socio comercial, proveedor u otro tercero con el fin de inducir o recompensar el desempeño indebido en el ejercicio de sus funciones. En caso de violación de esta política, el TRIBUNAL CONSTITUCIONAL podría realizar cualquier acción de naturaleza penal, civil, administrativa y disciplinaria, de conformidad con las previsiones establecidas). De igual manera, de comprobarse un acto de esta naturaleza, el TRIBUNAL CONSTITUCIONAL podrá ejercer el derecho de cancelar unilateralmente el Proceso/Orden de compra/Contrato sin importar la fase en la que se encuentre.
11. Declaramos como socios de negocios del Tribunal Constitucional dar fiel cumplimiento a los apartados 8.5, 8.6 y 8.7 de la norma ISO 37001:2016 de Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).
12. Declaramos haber recibido la Política Ambiental del TRIBUNAL CONSTITUCIONAL y nos comprometemos a cumplir con los requisitos ambientales necesarios para mitigar los impactos ambientales potenciales significativos asociados con el transporte o la entrega, el uso, el tratamiento al fin de la vida útil y la disposición final de nuestros productos y/o servicios para la protección del medio ambiente.
13. El TRIBUNAL CONSTITUCIONAL se reserva el derecho de hacer uso de las facultades de realizar la debida diligencia dentro del marco de los procedimientos de la presente contratación a fin de:
 - Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

“CONSTITUCIÓN Y DOMINICANIDAD”

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- Identificar al beneficiario final de la empresa proveedora;
- Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en un mismo procedimiento de contratación;
- Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- Prevenir vulneraciones al régimen de prohibiciones para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización;
- Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez es proveedor de la institución;
- Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente;
- Monitorear que las personas vinculadas a los procedimientos de contratación (miembros del Comité de Compras y Contrataciones, personal de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, Notarios Públicos, peritos actuantes, responsables de las áreas de almacén y suministro, entre otros) cumplan con el Reglamento ético y Disciplinario del Tribunal Constitucional para de esa forma minimizar el riesgo de que sea motivado a participar en acciones ilícitas.

Leído y Aceptado por:

(Firma y Sello de la Empresa)

(Fecha)



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"CONSTITUCIÓN Y DOMINICANIDAD"
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Anexo 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ITEMS | ESPECIFICACIONE TECNICA | CANTIDAD |
|-------|--|---------------------------|
| 1 | <p>CONTRATACIÓN DE UN (1) AÑO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE PARA LAS CENTRALES TELEFÓNICAS IP EN LA SEDE PRINCIPAL DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Y LA SEDE MIRADOR NORTE DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.</p> <p>DEBE DE ESTAR AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE DE LA MARCA EN EL PAÍS</p> <p>EQUIPOS A INCLUIR:</p> <p>UNA (1) CENTRAL LG-ERICSSON IPECSLIK-MFIM300 (SEDE PRINCIPAL DEL TC)</p> <p>UNA (1) CENTRAL LG-ERICSSON IPECSLIK-MFIM100 (SEDE MIRADOR NORTE DEL TC)</p> <p>UN (1) ROUTER (SEDE PRINCIPAL DEL TC)</p> <p>UN (1) ROUTER (MIRADOR NORTE DEL TC)</p> <p>CONDICIONES:</p> <p>ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA), ESPECIFICANDO TIEMPOS DE RESPUESTAS</p> <p>SERVICIOS DETENCIÓN TELEFÓNICAS</p> <p>SERVICIOS DE ATENCIÓN PRESENCIAL</p> <p>APLICACIÓN DE ACTUALIZACIONES Y/O MEJORAS A LA PLATAFORMA</p> <p>EN CALIDAD DE COSTOS EXTRAS, Y FUERA DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATO DE</p> <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL PROVEEDOR DEBE OFRECER AL TC</p> <p>VISITAS EXTRAORDINARIAS A LAS INDICADAS EN EL CONTRATO PARA EL MANEJO DE EVENTUALIDADES</p> | POR PERIODO DE UN (1) AÑO |



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"CONSTITUCIÓN Y DOMINICANIDAD"

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

| | |
|--|--|
| <p>SUMINISTRO DE PARTES NUEVAS Y REPARACIÓN DE LAS PIEZAS.</p> <p>LOS COSTOS EXTRAS DEBERÁN SER FORMALMENTE ESTABLECIDOS Y APROBADOS PREVIAMENTE.</p> <p>PERSONA DE CONTACTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.</p> <p><u>SAMUEL FIGUERO MINYETY</u> ENCARGADO DE INFRAESTRUCTURA TEL. (809) 274-4445, EXT. 2631 CEL. (809) 917-7001</p> | |
|--|--|



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"CONSTITUCIÓN Y DOMINICANIDAD"
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Notas Importantes:

- Las propuestas deberán incluir los detalles solicitados en las especificaciones técnicas.
- El suplidor debe garantizar que los servicios a cotizar deben cumplir con las especificaciones técnicas del anexo 3.
- El servicio será adjudicado al oferente que cumpla con las especificaciones técnica y la oferta más conveniente para la institución.
- Deberá ser proveedor del Estado, emitir factura con comprobante gubernamental.
- Deberá tener su Registro de Proveedor del Estado (RPE) activo.